



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0095-2023-MPH/ALC.

Huancabamba 10 de Marzo del 2023.

VISTO:

EL Memorando N° 171-2023-MPH-GM, de fecha 24 de febrero del 2023, el Informe N° 005-2023-MPH-GA, de fecha 08 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Administración, Informe N° 516-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 09 de marzo del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, señala que es atribución del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su inciso 36.2) establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año, pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, del mismo modo en el numeral 36.4 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que: Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-84-PCM. Por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, el mismo que tiene por objeto la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, conforme al Artículo 7° del acotado cuerpo normativo, señala: "El Organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";





Viene de la Resolución de Alcaldía N°093-2023-MPH.ALC. de fecha 10 de Marzo del 2023 (03 de 03).

Que, asimismo en el Artículo 8° de la misma norma precisa que "La Resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el director general de Administración, o por el funcionario homólogo";

Que, mediante Memorando N° 171-2023-MPH-GM, de fecha 27 de febrero del 2023, la Gerencia Municipal deriva a la Gerencia de Administración el listado de expedientes de diferentes proveedores para reconocimiento de deuda del año 2022, asimismo sugiere se proponga la Comisión de Devengados;

Que, mediante Informe N° 005-2023-MPH-GA, de fecha 07 de marzo del 2023, la Gerencia de Administración, comunica la propuesta de Comisión de Evaluación y Revisión de Obligaciones Pendientes de Pago del Ejercicio 2022, quienes estarán encargados de revisar, evaluar y observar los documentos y expedientes de las obligaciones de pago del ejercicio fiscal anterior, la cual está conformada por los siguientes miembros, conforme al siguiente detalle;

MIEMBRO	OFICINA
PRESIDENTE	Gerente de Administración
1° Miembro	Gerente de Planeamiento y Presupuesto
2° Miembro	Gerente de Infraestructura Urbano y Rural
3° Miembro	Jefe de la Oficina de Logística

Que, a través del Informe N° 516-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 09 de marzo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina: Resulta procedente la Conformación de la Comisión de Reconocimiento de Deudas del año Fiscal 2022, la misma que será presidida e integrada por los funcionarios propuestos por la Gerente de Administración;

Estando a lo informado en los documentos del visto y en atención a la normativa señalada, y en uso facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de Reconocimiento de Deuda, por gastos efectuados durante el ejercicio fiscal del 2022, de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

MIEMBRO	OFICINA
PRESIDENTE	Gerente de Administración
1° Miembro	Gerente de Planeamiento y Presupuesto
2° Miembro	Gerente de Infraestructura Urbano y Rural
3° Miembro	Jefe de la Oficina de Logística

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a los integrantes de la comisión, la revisión, evaluación u observación de los documentos de expedientes de obligaciones pendientes de pago, debiendo informar de sus actividades a la Gerencia Municipal.





Viene de la Resolución de Alcaldía N°093-2023-MPH.ALC. de fecha 10 de Marzo del 2023 (03 de 03).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los miembros del Comité, Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Administración con la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, al encargado del Portal de Transparencia Estándar, proceda a su publicación de la resolución en el Portal Institucional (www.munihuancabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Dr. HERNÁN LIZANA CAMPO
ALCALDE



Distribución:
G.M.
G.AJ.
G.ADM
G.PyP
GIUR
Of. Logística
Alcaldía

C/c
HLC/tec



Jr. General Medina N° 110
Huancabamba - Piura